

Autoridad y autoridad pedagógica

DOCUMENTO DE TRABAJO

Versión Preliminar

Dirección de Inspección General
Dirección Provincial de Gestión Educativa



Dirección General de
Cultura y Educación

Buenos Aires
LA PROVINCIA

A modo de introducción

La autoridad docente no puede pensarse de manera aislada, en términos esencialistas y desvinculada de procesos históricos, políticos y sociales que la instituyan. Por consiguiente una breve referencia al recorrido histórico en la relación Estado-Familia-Escuela puede brindar claridad al tratamiento de la idea de autoridad docente.

Una de las instituciones que surgen en la modernidad, y caracteriza la idea de autoridad docente, es el Estado Nación donde la soberanía del pueblo encuentra su expresión. Es el hombre convertido en ciudadano quien ejerce sus derechos y obligaciones en y con la ciudad (expresión arquitectónica de la vida política).

Pero este Estado Nación no pudo por sí sólo institucionalizar al sujeto como ciudadano, necesitó de la Familia y la Escuela, conformando una tríada institucional que funcionó como garante simbólico de la vida social.

Esa familia nuclear moderna, armada desde el amor, tuvo como función primordial la crianza de los hijos, “cachorros en humanización”, que devendrían niños en sentido moderno, esencia del gran proyecto familiar. El principio de autoridad regiría de esta forma la vida familiar. La metáfora de la Ley del Padre, delegada por el Estado-Padre-Ley, regularía las conductas familiares, grupales e institucionales.

La fuerza de Ley del Estado pasa así de la Familia a la Escuela, confiriéndole a ésta el rol de segundo hogar, a la maestra de segunda madre, quedando el docente investido de esa Ley.

Familia-Escuela y Estado contarán con la suficiente fuerza simbólica para hacer del niño un ciudadano responsable.

Los adultos y los niños serán clases socio-políticas claramente diferenciadas y esa diferencia enmarcará y dará sentido al principio de autoridad del Estado, del padre y del docente haciéndolos depositarios, preservadores y ejecutores.

Dentro de la caída de los Grandes Relatos, la falta de fe en el progreso, el imperio de la estética sobre la ética, la idea del fin de la historia y la muerte de las ideologías, se enmarca la concepción de posmodernidad. De estas grandes transformaciones, los sujetos tendrán registro consciente o inconsciente, según quien relate el fenómeno en estas nuevas fuerzas sociales instituyentes que pugnan por cambiar lo instituido, conduciendo la transformación hacia el cumplimiento de sus excluyentes deseos, contexto desde el cual el Estado Nación es destituido (últimas décadas del siglo XX).

La incertidumbre será el nuevo escenario, instalándose una nueva función del Estado como gerenciador de las políticas definidas por el mercado. A partir de ahora este Estado no podrá sostener su anterior fuerza simbólica y por ende tampoco las de la Familia y la Escuela.

En estas condiciones el mercado será la nueva agencia subjetivadora, y el cachorro humano será subjetivado como consumidor. De ahora en más quien pone la Ley es el mercado, regulando la vida de los sujetos según sus leyes, no se reconocerán las diferencias etarias, y con ello el principio de autoridad reguladora. La utopía en la eficacia del principio de autorregulación convierte a la vida social en un caos, cuando no hay reglas, normas, leyes, cada cual hace la suya.

La acción cobrará primacía como forma de resolución de los conflictos (intra y/o intersubjetivos), esta conflictividad sin ninguna institución reguladora devendrá en inexorable violencia.

Los sujetos liberados a su suerte, intentan encontrar su lugar en el “espectáculo” sin medir costos ni consecuencias para ser protagonistas.

Desde esta breve genealogía de la autoridad del Estado, la Familia y la Escuela, proponernos su reconstrucción requerirá reconocer estas nuevas condiciones de relación social. No se trata del intento de recuperar la autoridad en el sentido moderno, sino de resignificar su valor en prácticas sociales, como garantía de políticas del cuidado, donde tanto el Estado, como la Familia y la Escuela sean actores primordiales de esa tarea.

La Escuela hoy es demandada para producir estos cambios y en ese acto, a la vez, reconocida como la institución donde esto es posible.

Como plantea Rolando Martiña: *“(...) si hay una crisis de los Grandes Relatos, construyamos pequeños relatos, pacientes y esperanzados, sobrepasando el nihilismo.*

Si hay una crisis de las ortodoxias gestemos acuerdos, grandes o pequeños que nos salven de la anomia.

Si hay una cultura que favorece la fragmentación, creemos todos los espacios donde sea posible la integración.” (1992. Martiña, R).

Algunos aportes para el abrir el debate

La trama social requiere para su constitución y su propia dinámica el reconocimiento de la existencia de diferentes autoridades provenientes de distintos ámbitos institucionales. En este contexto se entiende la autoridad como constitutiva de toda trama institucional, que a su vez implica que dicha autoridad sea reconocida y legitimada por las otras tramas institucionales. La autoridad tiene que ver con la política, el ejercicio del poder y la norma.

En este entramado, la institución escolar no es ajena a esta línea de análisis, siendo propio de ella la autoridad pedagógica la que, según el Marco General de Política Curricular, *“(...) se construye en el/la docente a partir del ejercicio de un saber experto que demuestra conocer lo propio: lo que enseña y cómo hacerlo. Se ejerce a partir de la presencia y la escucha, con el indispensable reconocimiento del otro y por medio de procesos de negociación y de acuerdo que regulan la actividad de aprendizaje y la convivencia de los grupos.”*

La autoridad docente se construye sobre una base institucional y condiciones personales y profesionales. La base institucional consiste en el apoyo y el respaldo que la institución, a través de quienes conducen, ofrece a los docentes para que estos lleven a cabo sus prácticas con la tranquilidad que supone saberse contenidos dentro de un marco previamente definido y coherentemente sostenido.

La autoridad pedagógica debe poder articular tres aspectos intrínsecamente relacionados que se conjugan en un ejercicio de conocimientos, prácticas, normativas y vínculos:

- Un saber pedagógico: la formación y la capacitación permiten al docente referenciar sus prácticas en marcos que articulen la teoría con la práctica. Una sin la otra no acreditan la autoridad pedagógica.

- Un sostén en la normativa: La autoridad pedagógica se ejerce desde un puesto de trabajo que tiene un encuadre en cuanto a derechos y obligaciones, garantizando la igualdad de oportunidades en la trayectoria del sistema educativo.

- Una vinculación con los otros: que permita proyectarse e interpretar los signos y los sentidos de los demás, de un estar para comunicar y dejar que se comuniquen, en un hacer inteligente.

La responsabilidad de los educadores no es cumplir mecánicamente con un mandato sino analizar cuál es la transmisión cultural que debe tener lugar hoy, con qué contenidos, con qué formas de autoridad; y dejar espacio para crear pedagogías nuevas. Transmitir pero habilitando a los otros, para que el legado sea recreado, y así se enriquezca el mundo común que habitamos adultos y jóvenes.

Hablar de autoridad es también hablar de lazos, de relaciones, de dos o más de dos y de lo que entre ellos ocurre en el espacio de “vivir juntos”. Pensar a la autoridad en una trama de encuentros, allí donde al menos dos en relación asimétrica entrelazan sus subjetividades en un tiempo y un espacio cultural, histórico, social en común, para perpetuarlos y recrearlos.

El ejercicio de la autoridad supone una renuncia a la omnipotencia, a la totalidad, al control del otro, a capturar y cambiarlo según los propios deseos.

La función pedagógica desde el lugar de la asimetría tiene la responsabilidad de sostener el espacio para que circule la palabra, y los saberes entren en juego. La responsabilidad de la función pedagógica es habilitar el conocimiento, abrir la puerta a los otros, a los recién llegados, a los que se incluyen en el sistema educativo, a los que asisten a la escuela para educarse, y por lo tanto es función pedagógica enseñar.

El docente, desde sus diferentes roles, debe hacerse cargo de su ineludible ejercicio de autoridad para la concreción del acto educativo, y la escuela debe volverse un lugar autorizado, pero no “autoritario”, que no disuelva las asimetrías sino que las vuelva motor de trabajo y las ponga en diálogo y fricción con las otras formas de relación (igualdad, diferencia, autonomía) entre alumnos y maestros.

La autoridad pedagógica se constituye en un saber ligado a la propia reflexión sobre el lugar que ocupamos como adultos educadores, un saber ligado a los gestos y actitudes y un saber ligado a lo que otros pueden enseñar y aportar en la construcción de una autoridad democrática. Todos construimos autoridad, esa es nuestra responsabilidad política.

Reconocimiento y agradecimiento

El presente documento fue elaborado a partir de producciones realizadas en distintas instancias de trabajo regionales y distritales. La compilación del mismo fue concretada en jornadas de trabajo con los 25 Inspectores Jefes Regionales.

Por lo expuesto, deviene necesario el agradecimiento a todos los equipos de supervisión de las 25 regiones educativas por todos los aportes que han permitido que este documento sea el fruto de una construcción colectiva.

Referencias bibliográficas:

Martiña, Rolando, Escuela *Hoy: Hacia una cultura del cuidado*. Tesis, Colombia, Grupo Editorial Norma Educativa, 1992.

Tenti Fanfani, Emilio, "Viejas y nuevas formas de autoridad docente", en: Revista *Todavía 07*, Buenos Aires, Fundación Osde, Argentina, 2004.

Greco, María Beatriz, *La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación*. Santa Fé, Homo Sapiens Ediciones, Argentina, 2007.

Marco General de la Política Curricular. Dirección General de Cultura y Educación. 2007.

Pérez Gómez Ángel, *La cultura escolar en la sociedad neoliberal*. Barcelona, Ediciones Morata, España, 2000.

Horacio A. Belinco, "Una mirada profunda sobre la violencia en las escuelas. Mi compañero, esa competencia", en: Revista *Veintitrés* N° 527. Buenos Aires, 14 de agosto de 2008.

Provincia de Buenos Aires

Gobernador
Sr. Daniel Scioli

Director General de Cultura y Educación
Prof. Mario Oporto

Subsecretario de Educación
Lic. Daniel Belinche

Director Provincial de Gestión Educativa
Prof. Jorge Ameal

Dirección de Inspección General
Lic. Leonardo Biondi

Dirección General de
Cultura y Educación

Buenos Aires
LA PROVINCIA

DGCyE / Dirección de Inspección General
Calle 13 e/ 56 y 57 La Plata 1° piso of. 9
(0221) 429-7650/7747
inspeccion_gral@ed.gba.gov.ar
www.abc.gov.ar